

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°569-2024-MDP/GI.

Pichari, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

INFORME N°3409-2024-MDP-GEDS/WLS-G, INFORME N°3913-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°16-2024-MDP-OSLP/ACHM/SO, CARTA N°198-2024-MDP-GEDS/UPP-RO, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 en cincuenta y dos (52) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL , DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2591833;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante CARTA N°198-2024-MDP-GEDS/UPP-RO, de fecha 01 de julio del 2024, el Prof. Urbano Portal Peralta-Residente del Proyecto, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL , DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2591833, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra N°02, por el inicio de la ejecución física, a partir del 02 de octubre del 2023 con un plazo de ejecución de 1080 días calendarios; debiendo de culminar su ejecución el 15 de noviembre del 2024, y durante la ejecución de la obra, se han elaborado diferentes requerimientos para la adquisición de materiales y la contratación de servicios que se requieran la obra, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°16-2024-MDP-OSLP/ACHM/SO, de fecha 13 de agosto del 2024, el Prof. Andrés Choquenaira Mamani-Supervisor del Proyecto, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL , DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2591833, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra N°02, por el inicio de la ejecución física, a partir del 02 de octubre del 2023 con un plazo de ejecución de 1080 días calendarios; debiendo de culminar su ejecución el 15 de noviembre del 2024, y durante la ejecución de la obra, se han elaborado diferentes requerimientos para la adquisición de materiales y la contratación de servicios que se requieran la obra, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL , DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2591833, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3913-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 16 de agosto del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL , DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2591833, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°3409-2024-MDP-GEDS/WLS-G, de fecha 26 de agosto del 2024, el Ing. Walter Luque Salcedo-Gerente De Educación Y Desarrollo Social, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL , DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2591833, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°02** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL , DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2591833, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°04-2024

Mes	AVANCE PROGRAMADO					
	MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS					
	PARCIAL S/.	ACUMULADO S/.	PARCIAL %	ACUMULADO %	PARCIAL MÍNIMO AL 80%	ACUMULADO MÍNIMO AL 80%
02/10/23 al 31/10/23	59,164.33	59,164.33	0.51%	0.51 %	0.40 %	0.40 %
01/11/23 al 30/11/23	157,831.83	216,996.17	1.35%	1.86 %	1.08 %	1.48 %
01/12/23 al 31/12/23	117,364.33	334,360.50	1.00%	2.86 %	0.80 %	2.29 %
26/01/24 al 31/01/24	0.00	334,360.50	0.00%	2.86 %	0.00 %	2.29 %
01/02/24 al 29/02/24	24,000.00	358,360.50	0.21%	3.07 %	0.16 %	2.45 %
01/03/24 al 31/03/24	1,274,740.17	1,633,100.67	10.90%	13.97 %	8.72 %	11.17 %
01/04/24 al 30/04/24	1,149,133.25	2,782,233.92	9.83%	23.80 %	7.86 %	19.04 %
01/05/24 al 31/05/24	275,002.95	3,057,236.87	2.35%	26.15 %	1.88 %	20.92 %
01/06/24 al 30/06/24	2,005,114.95	5,062,351.82	17.15%	43.30 %	13.72 %	34.64 %

01/07/24 al 31/07/24	278,253.23	5,340,605.05	2.38%	45.68%	1.90%	36.54%
01/08/24 al 31/08/24	367,096.62	5,707,701.67	3.14%	48.82%	2.51%	39.06%
01/09/24 al 30/09/24	343,343.12	6,051,044.79	2.94%	51.76%	2.35%	41.40%
01/10/24 al 31/10/24	270,569.09	6,321,613.88	2.31%	54.07%	1.85%	43.26%
01/11/24 al 30/11/24	270,446.30	6,592,060.18	2.31%	56.38%	1.85%	45.11%
01/12/24 al 31/12/24	142,868.40	6,734,928.58	1.22%	57.61%	0.98%	46.08%
01/01/25 al 31/01/25	57,948.60	6,792,877.18	0.50%	58.10%	0.40%	46.48%
01/02/25 al 28/02/25	1,436,414.12	8,229,291.30	12.29%	70.39%	9.83%	56.31%
01/03/25 al 31/03/25	803,461.47	9,032,752.77	6.87%	77.26%	5.50%	61.81%
01/04/25 al 30/04/25	389,491.37	9,422,244.14	3.33%	80.59%	2.67%	64.47%
01/05/25 al 31/05/25	238,364.05	9,660,608.19	2.04%	82.63%	1.63%	66.10%
01/06/25 al 30/06/25	275,586.92	9,936,195.11	2.36%	84.99%	1.89%	67.99%
01/07/25 al 31/07/25	168,655.37	10,104,850.48	1.44%	86.43%	1.15%	69.14%
01/08/25 al 31/08/25	322,420.37	10,427,270.85	2.76%	89.19%	2.21%	71.35%
01/09/25 al 30/09/25	131,133.05	10,558,403.90	1.12%	90.31%	0.90%	72.25%
01/10/25 al 31/10/25	78,718.60	10,637,122.50	0.67%	90.98%	0.54%	72.79%
01/11/25 al 30/11/25	146,168.60	10,783,291.10	1.25%	92.23%	1.00%	73.79%
01/12/25 al 31/12/25	59,768.60	10,843,059.70	0.51%	92.74%	0.41%	74.19%
01/01/26 al 31/01/26	59,768.60	10,902,828.30	0.51%	93.25%	0.41%	74.60%
01/02/26 al 28/02/26	63,948.60	10,966,776.90	0.55%	93.80%	0.44%	75.04%
01/03/26 al 31/03/26	59,768.60	11,026,545.50	0.51%	94.31%	0.41%	75.45%
01/04/26 al 30/04/26	83,450.00	11,109,995.50	0.71%	95.03%	0.57%	76.02%
01/05/26 al 31/05/26	55,400.00	11,165,395.50	0.47%	95.50%	0.38%	76.40%
01/06/26 al 30/06/26	55,400.00	11,220,795.50	0.47%	95.97%	0.38%	76.78%
01/07/26 al 31/07/26	37,750.00	11,258,545.50	0.32%	96.30%	0.26%	77.04%
01/08/26 al 31/08/26	130,420.00	11,388,965.50	1.12%	97.41%	0.89%	77.93%
01/09/26 al 30/09/26	65,360.00	11,454,325.50	0.56%	97.97%	0.45%	78.38%
01/10/26 al 10/10/26	237,200.00	11,691,525.50	2.03%	100.00%	1.62%	80.00%
TOTAL CD	11,691,525.50		100.00%			

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
OSLP
GEDS
OIS
RO
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edeñiro Oriando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA